



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-12

0007226

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto de 2012, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía "**PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**" y de creación como efecto de la escisión de las compañías **LUGOMPRO S.A., MOTINPRO S.A. Y PROMONIOM S.A.**;

QUE el señor Luis Fernando Gómez Carrión, en su calidad de Director Ejecutivo, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Rosa Barre de Sánchez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.12.0996** de 9 de noviembre de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTE-G-12-1486** de 16 de noviembre de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía "**PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**"; b) la creación como efecto de la escisión de las compañías **LUGOMPRO S.A., MOTINPRO S.A. Y PROMONIOM S.A.** todas con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de "**PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**", constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de las compañías **LUGOMPRO S.A., MOTINPRO S.A. Y PROMONIOM S.A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "**PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**", otorgada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, el 2 de febrero de 1995, que ha procedido a escindirse y crear las compañías **LUGOMPRO S.A., MOTINPRO S.A. Y PROMONIOM S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de febrero de 1995, por la cual se constituyó la compañía "**PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**", que ha procedido a escindirse y crear las compañías **LUGOMPRO S.A., MOTINPRO S.A. Y PROMONIOM S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA NO.2

"PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A."

por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

0007226

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que se adjudican a las compañías **LUGOMPRO S.A., MOTINPRO S.A. Y PROMONIOM S.A.**, en virtud de la escisión.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 NOV 2012



MMC/WML
Fernanda
Exp. No. 71911
Trámite # 52956 (2012)